

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 520-2025-GM/MDM

Majes, 15 de diciembre del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTOS:

Carta N° 091-2025/CONSORCIO LIMA/HCV/RC de fecha 28 de noviembre de 2025, presentado por Humberto Choquecondo Vera en su condición de representante común del "CONSORCIO LIMA", Carta N° 145-2025-MDM-CSLG-RC ingresado por mesa de partes bajo el expediente N° 00114316-2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, presentado por Diana Soledad Chancatuma Barja en su condición de representante común del "CONSORCIO SUPERVISOR LAS GARDENIAS", Informe N° 00002967-2025/SEIM/GDUGR/MDM de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, Informe N° 00000658-2025/GDUGR/MDM de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, Proveído N° 00001634-2025/GM/MDM de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 00000263-2025/AL/NPCC/OGAJ/MDM de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por el Abog. Nick Pool Camargo Coaguila en su condición de Asistente Legal adscrito a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00000643-2025/OGAJ/MDM de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".**

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."**

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".**

Que, conforme el artículo 176° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: **"Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra. 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito el contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato".**

Que, la Municipalidad Distrital de Majes y el CONSORCIO LIMA suscriben el Contrato de Adjudicación Simplificada N° 008-2024-MDM derivada de la Licitación Pública N° 013-2023-MDM de fecha 25 de julio de 2024, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. Las Gardenias en el Distrito de Majes - Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa", del mismo modo, la Municipalidad Distrital de Majes y el CONSORCIO SUPERVISOR LAS GARDENIAS suscriben el Contrato de Adjudicación Simplificada N° 030-2023-MDM, de fecha 16 de abril de 2024, para la supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. Las Gardenias en el Distrito de Majes - Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa".

Que, mediante Carta N° 091-2025/CONSORCIO LIMA/HCV/RC de fecha 28 de noviembre de 2025, presentado por Humberto Choquecondo Vera en su condición de representante común del "CONSORCIO LIMA", entrega el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO referente a la ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. Las Gardenias en el Distrito de Majes - Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa", el mismo que se encuentra detallado y argumentado en el Informe N° 058-2024/CONSORCIO LIMA/LMC-RO, emitido y suscrito por el Ing. Leandro Mamani Choquehuanca, en su condición de Residente de Obra.

Que, mediante Carta N° 145-2025-MDM-CSLG-RC ingresado por mesa de partes bajo el expediente N° 00114316-2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, presentado por Diana Soledad Chancatuma Barja en su condición de representante común del "CONSORCIO SUPERVISOR LAS GARDENIAS", adjunta el Informe N° 018-2025-MDM/CSG/SO-NDSS emitido y suscrito por el Ing. Roberto Soncco Quispe en su condición de Supervisor de Obra, en la cual ha realizado su evaluación al CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO presentado por el CONSORCIO LIMA, procediendo a determinar en sus conclusiones lo siguiente **"En base a los antecedentes expuestos, al análisis técnico de los hechos ocurridos durante la ejecución del proyecto y a la aprobación de la ampliación de plazo N° 05, se concluye que la actualización del cronograma de ejecución de obra es técnicamente justificada, procedente y necesaria para reflejar fielmente la situación contractual vigente. En tal sentido, y desde el punto de vista de la supervisión, SE APRUEBA EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO, el cual servirá como documento base para el seguimiento, control técnico y verificación del avance físico de la obra hasta su culminación".**

Que, mediante Informe N° 00002967-2025/SEIM/GDUGR/MDM de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, conforme a su evaluación y análisis correspondiente a la procedencia de la Aprobación del Cronograma de Obra Actualizado, emite su pronunciamiento favorable conforme se tiene de sus conclusiones lo siguiente: **"La supervisión el ING. ROBERTO SONCCO QUISPE ha presentado la actualización y aprobación de la programación y calendarios de la obra**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES PROVINCIA DE CAYLLOMA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", en mérito a la aprobación de la Ampliación de plazo N° 5 por 50 días calendarios, por lo tanto, esta Subgerencia da su **OPINIÓN FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y CALENDARIOS** en mérito al Art. 198 del RLCE.". Informe que es remitido a través del Informe N° 00000658-2025/GDUGR/MDM de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, entendiéndose que es ratificado en todos sus extremos, al no advertir cuestiones técnicas que impidan o limiten su aprobación, tanto más que solicita al despacho de Gerencia Municipal que mediante Resolución respectiva se apruebe la actualización de la Programación de calendarios para la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. Las Gardenias en el Distrito de Majes - Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa", con CUI N° 2536341.

Que, a través del Informe N° 00000263-2025/AL/NPCC/OGAJ/MDM de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por el Abog. Nick Pool Camargo Coaguila en su condición de Asistente Legal adscrito a la Oficina General de Asesoría Jurídica, de su evaluación y análisis correspondiente, determina en sus conclusiones lo siguiente: "(...) se formalice la **APROBACIÓN de la Actualización de la Programación y Calendarios de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. Las Gardenias en el Distrito de Majes - Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa", esto de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, (...)**". Informe que fue remitido a través del Proveído N° 00000643-2025/OGAJ/MDM de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sin que haya advertido cuestiones legales que limiten o impidan la aprobación de la actualización de Programación y Calendarios de Ejecución de Obra.

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza en atención a la idoneidad de los profesionales que se desempeñan en el cargo, tanto más, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, así como su dependencia, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, no han advertido cuestiones que limiten la emisión del acto resolutorio de aprobación de la **actualización de Programación y Calendarios de Ejecución de Obra**; del mismo modo la Oficina General de Asesoría Jurídica no ha advertido cuestiones jurídicas en la tramitación del presente procedimiento, por el contrario a determinado que corresponde su aprobación; en atención a ello, este despacho entiende que se encuentra apto y habilitado para emitir el acto resolutorio correspondiente, en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde "**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**"; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N.° 009-2023-MDM y mediante Resolución de Alcaldía N.° 031-2023-MDM, se delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo; y por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de Programación y Calendarios de Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. Las Gardenias en el Distrito de Majes - Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa", con CUI N° 2536341, ello en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISOR LAS GARDENIAS, CONSORCIO LIMA, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Gerencia de Desa. Urb. y Gest. Riesg.
Sub Ger. Ejec. Invers. y Manten.
Oficina General de Asesoría Jurídica
Contratista
Supervisión
Oficina de Tecn. Informac. y Comuni.
OCI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
WILLA EL PEDREGAL
Abog. Juan Carlos Nina Arpasi
GERENTE MUNICIPAL



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes